

**SUSPENDE PROCESO DE
OTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE
OPERACIÓN DE CASINOS EN LA COMUNA
DE PUERTO VARAS****VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 y sus modificaciones, sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en especial lo que prescriben los artículos contenidos en el Título IV de dicho cuerpo legal denominado “Del Permiso de Operación”; en el Decreto Supremo N°1722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego y Deroga Decreto N°211 del Ministerio de Hacienda de 2005; en el Decreto Supremo N°803, de 2024 que modifica el Decreto Supremo N°1722, de 2015; en los Decretos Supremos N°32, de 2017, N°248 de 2020 y N°412 de 2023, todos del Ministerio de Hacienda, que designan y renuevan a doña Vivien Villagrán Acuña en el cargo de Superintendente de Casinos de Juego; en la Resolución Exenta N°398 de 17 de abril de 2025, que declara abierto el proceso de otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna de Puerto Varas, rectificada por la Resolución Exenta N°400 de 21 de abril de 2025, todas de la Superintendencia de Casinos de Juego; en la Resolución Exenta N°394 de 17 de abril de 2025, que Aprueba las Bases Técnicas para el proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación de Casino de Juego en la comuna de Puerto Varas; en la Circular Aclaratoria N°3, de 3 de junio de 2025 de la Superintendencia de Casinos de Juego; Resolución Exenta N°672, de 17 de julio de 2025, que modifica las Bases Técnicas para el proceso de otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna de Puerto Varas; y, en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°394 de 17 de abril de 2025, se aprobaron las Bases Técnicas para el Otorgamiento de Permiso de Operación de un Casino de Juego en la comuna de Puerto Varas.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°398 de 17 de abril de 2025, rectificada por la Resolución Exenta N°400 de 21 de abril de 2025, ambas publicadas en el Diario Oficial el 25 de abril de 2025, se declaró abierto el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Puerto Varas, cuyo calendario de postulación definió la presentación de ofertas técnicas y económicas para el día 21 de octubre de 2025.

3. Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de suspensión del proceso de otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna de Puerto Varas, abierto mediante la Resolución Exenta señalada en el considerando anterior.

4. Que la mencionada petición se fundamenta en la reciente modificación del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas (PRC), publicada en el Diario Oficial el 24 de julio de 2025, lo que según lo señalado por el requirente, habría generado un escenario de “cierre de mercado”, producto de que la mencionada modificación sobrevino luego del inicio del proceso de otorgamiento del permiso respectivo y que, al entender del solicitante, limita las zonas en que sería factible emplazar un proyecto de casino de juegos.

5. Que, conforme al análisis realizado por este servicio, es posible constatar que, si bien el nuevo Plan Regulador Comunal de Puerto Varas, introduce cambios respecto del uso de suelo disponible para proyectos de casinos de juego en comparación con el Plan Regulador Comunal anteriormente vigente, el nuevo PRC contempla zonas disponibles suficientes para el emplazamiento y desarrollo de proyectos para la operación de casinos de juego.

6. Que, la tramitación del nuevo Plan Regulador Comunal de Puerto Varas se inició en el año 2017, con hitos y antecedentes públicos que permitieron a los interesados anticipar sus posibles efectos con la debida anticipación.

Lo anterior resulta evidente de la simple lectura de los Vistos 7 al 153 de la Resolución N° 44 de 2025 del Gobierno Regional de los Lagos, que aprueba el nuevo PRC de la comuna de Puerto Varas, en los que se detallan todos los actos que formaron parte del proceso de modificación del respectivo Plan Regulador Comunal, teniendo el primero de ellos fecha 25 de octubre de 2017.

De hecho, el Plan Regulador que la mencionada Resolución N° 44 aprueba, previamente fue aprobado en sesión ordinaria N° 20 del 29 de octubre de 2024 del Consejo Regional de Los Lagos, esto es casi 6 meses antes de la apertura del proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Puerto Varas.

7. Que, por lo tanto, no es efectivo que la entrada en vigor del instrumento de planificación territorial antes mencionado configure un “cierre de mercado” o impida la operación de proyectos de casinos de juego, pues se ha constatado la existencia de terrenos suficientes para ello.

Tampoco puede considerarse la entrada en vigencia de un nuevo PRC como una situación repentina ni imprevisible, o que altere en forma inesperada las condiciones del proceso de otorgamiento, puesto que su tramitación fue un hecho público, notorio y previsible respecto del efecto en las zonas aptas para el establecimiento de un casino de juegos.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, es efectivo que la vigencia de la modificación mencionada se inició con la publicación del Decreto N° 44 del Gobierno Regional de Los Lagos, ocurrida con fecha 24 de julio de 2025, esto es con posterioridad a la publicación en el Diario Oficial de la resolución que dio inicio al proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Puerto Varas, circunstancia que en definitiva justificaría el otorgamiento de un plazo adicional para el análisis y estudio de los terrenos hoy disponibles para el emplazamiento de un casino de juego, de conformidad con el Plan Regulador Comunal vigente en Puerto Varas.

9. Que, en definitiva, el plazo adicional que se estima suficiente para mitigar, cualquier eventual efecto negativo que haya implicado la publicación en el Diario Oficial de la aprobación por parte del Consejo Regional de Los Lagos del nuevo Plan Regulador Comunal, con fecha 24 de julio de 2025 (ya adoptada previamente en sesión ordinaria N° 20, de fecha 29 de octubre de 2024), corresponde al que media entre el 25 de abril de 2025, fecha de publicación la Resolución Exenta N°398 y de la Resolución Exenta N°400 de esta Superintendencia y el referido 24 de julio de 2025.

10. Que, con la medida antes referida se busca asegurar los necesarios niveles de competencia entre los interesados en adjudicarse el respectivo permiso de operación, conforme a las características del proyecto integral y la oferta económica que presenten.

11. Que, el artículo 1°, inciso 3° de la Ley N° 19.880, sobre procedimiento administrativo señala que *“En caso de que la ley establezca procedimientos administrativos especiales, la presente ley se aplicará con carácter supletorio. Tratándose de los procedimientos seguidos para el otorgamiento de una autorización sectorial, iniciados a solicitud de parte, se estará a lo dispuesto en la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales. En lo no dispuesto en dicha ley, se aplicará la presente ley con carácter supletorio”*.

12. Que, por su parte, el artículo 32 del cuerpo legal recién mencionado, que se refiere a las medidas provisionales que puede adoptar la Administración del Estado, señala que, iniciado el procedimiento, *“el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello”*.

RESUELVO:

1. SE SUSPENDE por un plazo de 90 días corridos, el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Puerto Varas, abierto mediante la Resolución Exenta N°398, de 2025, de esta Superintendencia, por las consideraciones de hecho y de derecho contenidos en la presente resolución exenta.

2. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°398 de 17 de abril de 2025, de esta Superintendencia, en el siguiente sentido:

En el resuelto 4, donde dice: *“martes 21 de octubre de 2025”*; debe decir *“lunes 19 de enero de 2026”*.

3. TENGASE PRESENTE que conforme con la rectificación realizada por la Resolución Exenta N°400, de 21 de abril de 2025 a la Resolución Exenta N°398 de 17 de abril de 2025, y la modificación indicada en el resuelto 2.- anterior, queda fijada como fecha de presentación de las ofertas técnicas y económicas el lunes 19 de enero de 2026 a las 10:30 en la Superintendencia de Casinos de Juego, situada en calle Morandé N°360, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

4. En todo lo demás, se mantiene íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°398 de 17 de abril de 2025 de esta Superintendencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUPERINTENDENCIA Y EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

-División y Unidades SCJ

